



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. **0171**

**18 ABR. 2008**

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**, en uso de sus facultades legales, en especial las que les confieren los Decretos Números 255 del 28 de Enero de 2004, 2772 de 2005 y 2489 de 2006,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo y cumplimiento de la Ley 909 de 2004, de los Artículos 9º del Decreto 2539 y 30 del Decreto 2772 de 2005 respectivamente, la Unidad de Planeación Minero Energética procedió a ajustar y expedir su manual específico de funciones y Competencias laborales, para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad, contenido en la Resolución N° 031 del 31 de enero de 2008;

Que se hace necesario adecuar el propósito principal, funciones y requisitos de los empleos Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15 de la Subdirección de Minería, y Profesional Universitario Código 2044 – Grado 06, de la Secretaría General, empleos ambos que se trasladan a la Subdirección de Energía,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Manual Específico de Funciones y Requisitos, contenido en la Resolución No. 031 del 31 de Enero del 2.008, en especial las de un (1) cargo de Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15, y el cargo de Profesional Universitario Código 2044 – Grado 06, el cual quedará así:

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Especializado
Código	2028
Grado:	15
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección de Planeación Energética
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Apoyar en los análisis de los componentes técnicos, energéticos, eléctricos y económicos que faciliten la planeación del sistema de transmisión del sistema interconectado nacional a través de las diferentes herramientas operativas, para satisfacer la demanda de energía cumpliendo con la regulación vigente.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

1. Colaborar en la elaboración y actualización del Plan de Expansión del Sector Eléctrico;
2. Participar en los estudios de modelación de redes energéticas y/o eléctricas;
3. Evaluar técnica y económicamente proyectos eléctricos y/o energéticos;
4. Colaborar en el desarrollo de los procesos de convocatorias de los proyectos de expansión del STN definidos en los Planes adoptados por el Ministerio de Minas y Energía.
5. Colaborar en el seguimiento sobre el estado de los proyectos de expansión, de conformidad con los cronogramas de desarrollo de la infraestructura.
6. Adelantar los estudios e investigaciones requeridas;
7. Apoyar al superior inmediato en la definición de políticas y planes del área;
8. Mantener bases de datos de sistemas eléctricos o energéticos;

*[Firma manuscrita]*  
Abril 18/08



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No.

18 ABR. 2008

0171

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía

9. Operar software especializado de simulación de sistemas eléctricos y/o energéticos;
10. Preparar y presentar los informes que le sean encomendados;
11. Asistir a reuniones del sector energético cuando así lo disponga el jefe inmediato;
12. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
13. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
14. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
15. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
16. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

1. Los resultados de los estudios e investigaciones realizados por la Unidad sobre la planeación de proyectos de infraestructura del sector eléctrico contribuyen al mejoramiento de la prestación de servicios y a la utilización óptima de los recursos energéticos, acorde con lo planteado en el Plan Energético Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.
2. La evaluación técnica de los proyectos eléctricos realizada permiten proponer un plan de expansión de óptimo costo que la ampliación de la infraestructura para satisfacer las necesidades de la población colombiana
3. Los resultados de la simulación permiten identificar los requerimientos técnicos de los proyectos formulados en el Plan de expansión.
- 4.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Regulación energética
  2. Planeamiento energético integral
  3. Planeamiento de la transmisión de electricidad
  4. Manejo de modelos de flujos de carga
  5. Visión sectorial en el ámbito nacional e internacional.
  6. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
  7. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
  8. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
- GUIA. Antitrámites.

**VI REQUISITOS DE ESTUDIO EXPERIENCIA**

Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniero Químico o Economía.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en las normas legales vigentes
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.	



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No.

**0171**

( **18 ABR. 2008** )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía

**I. IDENTIFICACION DEL CARGO**

Nivel	Descentralizado
Denominación:	Profesional Universitario
Código	2044
Grado: :	06
Numero de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Subdirección de Planeación Energética
Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Apoyar la presentación de información actualizada sobre la evaluación de precios de combustibles para tomar decisiones de inversión y analizar los programas y proyectos relacionados con el área de Hidrocarburos.

**III DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**

1. Identificación y análisis de los volúmenes, los precios y los costos de las importaciones y exportaciones de petróleo, y combustibles líquidos.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en materia de hidrocarburos.
3. Participar en la elaboración y actualización del Plan Energético Nacional, Plan de Expansión de Generación y Transmisión del sector Eléctrico y demás planes subsectoriales de hidrocarburos.
4. Establecer los precios de exportación para efectos fiscales y cambiarios del petróleo crudo.
5. Recopilar la información de productores y distribuidores mayoristas que participen en programa de alcohol carburante y realizar análisis de la evolución del programa.
6. Apoyar a la Subdirección de Información en la recopilación y análisis de la información del área de hidrocarburos para la ejecución y actualización del SIMEC.
7. Elaboración del Boletín mensual de hidrocarburos.
8. Elaboración del Boletín mensual de precios de combustibles líquidos.
9. Asistir y participar en representación de la Unidad a reuniones, Consejos, Juntas o Comités de carácter oficial, relacionados con el sector hidrocarburos, cuando sea convocado o delegado por autoridad competente.
10. Participar y apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC)
11. Apoyar y acompañar la implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
12. Apoyar y acompañar desarrollo y mantenimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (PDA).
13. Apoyar y participar en las actividades concernientes a los temas ambientales.
14. Apoyar y acompañar la implementación de los planes de mejoramiento institucional e individual concertados con los organismos de control y el superior respectivo.
15. Utilizar como herramienta de trabajo el sistema de administración documental ORFEO.
16. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén relacionadas con la naturaleza del cargo.

**IV CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

RESOLUCIÓN No. **01714**

( **18 ABR. 2008** )

Por la cual se modifica el Manual específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, adscrita al Ministerio de Minas y Energía

1. Análisis de los volúmenes, los precios y los costos de las importaciones y exportaciones de petróleo, y combustibles líquidos.
2. Información actualizada para las cadenas con información de hidrocarburos.

**V CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**

1. Manejo de Sistemas de Información
2. Manejo de documentos
3. Conocimiento del sistema energético colombiano;
4. Conocimiento de normatividad del sector energético
5. Conocimientos en el manejo de herramientas Office.
6. Conocimientos en manejo de bases de datos.
7. Modelo Estándar de Control Interno. MECI
8. Norma NTC-GP-1000:2004 o ISO 9001:2000.
9. Sistema de Desarrollo Administrativo. PDA.
10. GUIIA. Antitrámites.

**VI REQUISITOS**

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p><b>SUBDIRECCION DE PLANEACION ENERGETICA</b></p> <p>Título Universitario en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química o Física.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada</p> <p>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en las normas legales vigentes</p>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resoluciones Nos. 0031 del 31 de Enero de 2.008.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
Director General ( E )



